



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/1/2272

Montevideo, 28 de agosto de 2003.

RESOLUCION N° 289 ACTA 032

VISTO: La deuda que mantiene la señora MÓNICA DEMICHELI por la suma de \$ 1.506 (pesos uruguayos un mil quinientos seis con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: I) Que la misma corresponde a la sanción de doble tasas y tarifas impuesta por resolución 156 Acta 018 del 15 de mayo del 2003.

II) Que la titular del servicio está al día en el pago de las facturas emitidas mensualmente.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Intímese a la señora MÓNICA DEMICHELI para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.506 (pesos uruguayos un mil quinientos seis con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.